



Dña. ROSA ISABEL SEIJAS RIESCO
DNI **3772***

Expediente 50/2023

Visto el recurso de alzada interpuesto en fecha 20 de junio de 2023 por DOÑA ISABEL SEIJAS RIESCO, contra la resolución de fecha 16 de junio de 2023 por la que se publica la valoración definitiva de méritos en el marco del procedimiento del concurso de acceso libre en el marco de estabilización convocado por Resolución del Rector de fecha 25 de octubre de 2022, publicada en el BOCYL en fecha de 1 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1.- La convocatoria y las publicaciones son accesibles desde el siguiente enlace:

<https://www.unileon.es/convocatorias/convocatoria-de-concurso-por-el-sistema-de-acceso-libre-de-escala-auxiliar-en-el>

2.- Que, en el recurso de alzada, en síntesis, el recurrente cuestiona los criterios de valoración en relación con los méritos tenidos en cuenta por el Tribunal y alega falta de motivación del acto impugnado tanto en la valoración provisional como en la definitiva al desestimar la reclamación interpuesta que constan en el recurso de alzada y se dan expresamente por reproducidos.

3.- Que, la estimación del recurso de alzada interpuesto podría afectar a las situaciones jurídicas del resto de INTERESADOS en el presente procedimiento administrativo.

Amparado en las citadas causas de nulidad, solicita la suspensión del procedimiento.

4.- Habiéndose analizados la cuestión de hecho y de derecho alegadas se ha tenido en cuenta que no se concretan las razones por las que a juicio del recurrente podría ser nulo el acto impugnado y que además resulta obligatorio dar traslado para alegaciones a los interesados en relación al fondo del asunto.

Código Seguro De Verificación	J9x/WmWzTiEW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	18/07/2023 13:52:54	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/J9x/WmWzTiEW5WbyfoT6IA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Resultan de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

Primero. - Habiendo solicitado el recurrente la suspensión cabría la posibilidad de acordar la suspensión del acto administrativo impugnado.

Sin embargo, tal como prevé el art. 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el acuerdo de suspensión de la ejecución exige una previa ponderación razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente si se mantiene la eficacia del acto.

Por todo lo expuesto, en el presente caso no parece que pueda concluirse que exista un peligro relevante en la demora que pueda requerir dictar una resolución sobre el fondo de los motivos de recurso, y, por tanto, procede mantener la eficacia del acto administrativo impugnado sin perjuicio de cuanto pueda concluirse en una fase procedimental posterior, pues la estimación del recurso permitiría modificar las situaciones jurídicas de los afectados y no tendría efectos jurídicos de imposible reparación.

Segundo. - El art. 118 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece:

“1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes. [...]

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que, en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.”

Consecuentemente, procede poner a disposición de los interesados el presente recurso de alzada para el caso de que su consulta fuese precisa para formular las alegaciones que consideren necesarias en el plazo de 10 días mediante la web de la convocatoria de la Universidad de León.

Por lo expuesto,

Acuerdo:

- 1. Publicar la presente resolución en la página web de la Universidad de León en el apartado reservado a la convocatoria de conformidad con las bases de esta:**
<https://www.unileon.es/convocatorias/convocatoria-de-concurso-por-el-sistema-de-acceso-libre-de-escala-auxiliar-en-el>
- 2. Dar traslado para alegaciones a los interesados (aspirantes cuya situación jurídica pueda verse afectada negativamente por la resolución del citado del recurso de**

Código Seguro De Verificación	J9x/WmWzTiEW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	18/07/2023 13:52:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/J9x/WmWzTiEW5WbyfoT6IA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





alzada) con el fin de que en el plazo de 10 días desde la publicación de la presente puedan poner de manifiesto lo que a su derecho convenga en relación con los motivos del recurso debiendo solicitar cita previa en el email cgond@unileon.es para ver el recurso de alzada.

3. No suspender el acto administrativo impugnado en el recurso de alzada.
4. Notificar la presente resolución de forma íntegra al recurrente y publicar un extracto de la presente resolución eliminando los datos de carácter personal del recurrente, en concreto su DNI y domicilio con carácter previo a la citada publicación en la web de la convocatoria.

Contra el presente acto de trámite de traslado para alegaciones que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que pueda presentarse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, ni de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

León, a fecha de la firma electrónica
EL RECTOR,

Fdo.- Juan Francisco García Marín

Código Seguro De Verificación	J9x/WmWzTiEW5WbyfoT6IA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco García Marín - Rector de la Universidad de León	Firmado	18/07/2023 13:52:54	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/J9x/WmWzTiEW5WbyfoT6IA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00048683508

CSV

GEISER-36f3-e615-148b-4a5f-b816-a7e7-e46c-bde4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/07/2023 14:05:48 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

